

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUM. 16/2019,
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15
DE OCTUBRE DE 2019.**

En la ciudad de Salamanca, siendo las ocho horas y quince minutos del día 15 de octubre de 2019, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales, D. Álvaro Antolín Montero, D^a Victoria Bermejo Arribas, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D. José María Collados Grande, D^a. María del Carmen Diez Sierra, D^a. María José Fresnadillo Martínez, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Marcelino García Antúnez, D^a María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D. Daniel Llanos García, D^a María Isabel Macías Tello, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ricardo Ortiz Ramos, D^a. María de la Almudena Parres Cabrera, D^a Erica Polo Hernández, D^a María de los Ángeles Recio Ariza, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a. Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D^a María Sánchez Gómez, D^a María Jesús Santa María Trigo y D^a. Ana Suárez Otero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en legal forma para el día de hoy, a la que asiste y el Sr. Secretario General D. Eliseo Guerra Ares, que certifica.

Excusó su asistencia el Sr. Interventor D. José Joaquín González Masa.

**1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA DESIGNACIÓN, POR
SORTEO PÚBLICO, LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS PARA LAS
ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS PARA EL 10 DE
NOVIEMBRE DE 2019.**

“Por Real Decreto 551/2019 de 24 de septiembre de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado, se convocan elecciones a ambas Cámaras que se celebrarán el día 10 de noviembre de 2019, siendo de aplicación en cuanto a la formación de las mesas, su composición y funcionamiento, la Ley

Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25 y 26 de la citada Ley, compete al Ayuntamiento la designación mediante sorteo público del presidente y los vocales para cada una de las mesas, así como la de dos suplentes para cada uno de ellos, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o en su defecto el de Graduado Escolar o equivalente.

El número total de mesas a constituir es de 202 y el de personas a designar por cada una de ellas es de 9, lo que hace un total de 1818 electores a designar para los cometidos de presidentes, vocales y suplentes.

El sorteo se realizará mediante el programa informático integrado en la aplicación CONOCE V.4.0.1 actualizada y descargada de la plataforma de Intercambio de Datos de Censo Electoral (IDA-CELEC), utilizando la función propia de esta aplicación denominada “Sorteo de Miembros de Mesas” y que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, la cual contiene los electores del municipio que componen el Censo Electoral, clasificados por mesas electorales, límites de edad y en su caso por el grupo de titulación que se requiere.

El sorteo se realiza seleccionando de forma aleatoria a los electores que cumplen las condiciones requeridas por la ley.

La aplicación permite realizar el sorteo para seleccionar los miembros de las mesas electorales del municipio a partir de los registros incluidos en la base de datos de electores del municipio. Como ventaja relevante de la aplicación, cabe destacar la posibilidad de seleccionar en el sorteo un número de suplentes por cada cargo superior a 2, hasta un límite de 9. Esta opción evita la repetición de nuevos sorteos cuando, una vez enviadas las notificaciones, el titular y los dos

primeros suplentes presentan alegaciones que son aceptadas. En este caso es suficiente con editar el sorteo de cada mesa y hacer los cambios que procedan teniendo en cuenta las personas seleccionadas como tercer suplente y posteriores de cada cargo.

Toda la documentación relativa a cada mesa electoral (nombramientos, notificaciones etc.) queda registrada en una carpeta específica para cada una de ellas, y en todos los documentos generados figura la fecha y hora del sorteo realizado, que no pueden ser alterados.

Una vez realizado el sorteo, y concretados los nombres de los electores que han de ocupar sus puestos en las mesas electorales, se remitirá una copia a la Junta Electoral de Zona y se procede a la notificación de los designados.

De conformidad con la propuesta de Alcaldía, se realiza el sorteo aleatorio a las 8 horas, 18 minutos y 17 segundos [8:18:17] con arreglo a la aplicación informática CONOCE V.4.0.1 remitida por el Instituto Nacional de Estadística. Concluido el sorteo el resultado, se archiva en la carpeta específica de la aplicación.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y veinte minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Gral,